



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y GESTIÓN COMPARTIDA S.A.

N° INT CCM - 068-0-2021

En Santiago, a 04 de febrero de 2021, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (S), doña **MARCELA IVETTE MORENO SCHMIDT**, cédula nacional de identidad N° 10.764.283-8, ambas domiciliadas en Carlos Porter N°23, comuna de Santiago, Región de Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GESTIÓN COMPARTIDA S.A.** Rut 76.123.867-1, representada legalmente por doña **MARÍA FERNANDA HASPER**, cédula nacional de identidad N° 22.752.272-0, con domicilio para estos efectos en calle Augusto Leguía Sur N° 128, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "el proveedor" o "el prestador", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el logro de dicha finalidad, Integra requiere contratar el servicio de limpieza y desmalezado en Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento Fundación Integra encarga a **GESTIÓN COMPARTIDA S.A.**, el **servicio de limpieza y desmalezado para los establecimientos educacionales de Fundación Integra de la Región Metropolitana Suroriente**. Un listado de dichos establecimientos con indicaciones de sus direcciones será entregado por Fundación Integra y firmado por las partes denominado Anexo N° 1. Todo lo anterior en conformidad a lo establecido en la oferta presentada por el prestador, y cualquier otro documento, los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO. Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado la suma total de **\$34.806.424.- (treinta y cuatro millones ochocientos seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos)**, IVA incluido, servicios que incluyen los que detalla en la siguiente tabla:

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	UND.	PRECIO UNITARIO BRUTO	TOTAL BRUTO
Aseo J.I. Las Tías	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 1.061.643	\$ 1.061.643
Aseo J.I. Virgen María	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 1.064.379	\$ 1.064.379
Aseo J.I. Rosa O'Higgins	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 2.021.558	\$ 2.021.558
Aseo S.C. Montahue	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 2.479.106	\$ 2.479.106
Aseo J.I. El Canelo	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 1.571.179	\$ 1.571.179
Aseo J.I. Esperanza	Limpieza	1	\$ 845.284	\$ 845.284

Aseo S.C. Andaluhue	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 678.001	\$ 678.001
Aseo J.I. Eluney	Limpieza	1	\$ 256.288	\$ 256.288
Aseo J.I. Agua luna	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 722.846	\$ 722.846
Aseo J.I. Los Avellanos	Limpieza	1	\$ 490.095	\$ 490.095
Aseo J.I. Los Espinos	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 656.353	\$ 656.353
Aseo J.I. San Luis de Macul	Limpieza	1	\$ 2.128.963	\$ 2.128.963
Aseo J.I. Quebrada de San Pedro	Limpieza	1	\$ 1.110.890	\$ 1.110.890
Aseo J.I. Casita de Juguete	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 2.742.920	\$ 2.742.920
Aseo J.I. Santa Teresa de la Florida	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 1.337.729	\$ 1.337.729
Aseo J.I. Uruguay	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 1.454.102	\$ 1.454.102
Aseo J.I. Sueños de Colores	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 909.209	\$ 909.209
Aseo J.I. Aurora de Chile	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 2.911.347	\$ 2.911.347
Aseo J.I. Los Alerces	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 2.032.123	\$ 2.032.123
Aseo J.I. Berlioz	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 1.524.373	\$ 1.524.373
Aseo J.I. Infanta Leonor de España	Limpieza	1	\$ 1.007.308	\$ 1.007.308
Aseo J.I. El Pinar	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 2.249.801	\$ 2.249.801
Aseo J.I. Mariano Puga	Limpieza	1	\$ 321.468	\$ 321.468
Aseo J.I. Santa Rosa Departamental	Limpieza y Desmalezado	2	\$ 3.229.459	\$ 3.229.459
TOTAL				\$34.806.424.-

Fundación Integra pagará el valor de los servicios por mes vencido, disponiendo de un plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el pago, contados desde la fecha de recepción de la respectiva factura en la oficina de partes de Integra, previa recepción del servicio a entera satisfacción de Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, para reclamar del contenido de ésta.



CUARTO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. Se deja constancia que:

- El servicio de desmalezado comprende el desmalezado y poda de árboles en patios interiores, exteriores y antejardín, así como el retiro de las bolsas con residuos que se generen producto de dichas actividades.
- El servicio de limpieza comprende el lavado de muros interiores y exteriores, vidrios, pisos, salas, baños, bodegas y oficinas. Además, incluye el set de materiales de aseo a utilizar en cada establecimiento y el retiro de bolsas con residuos que se generen producto de las actividades de limpieza.

Los servicios encomendados incluyen un informe del trabajo. Asimismo, el proveedor garantiza la correcta ejecución de los trabajos a raíz del servicio encomendado, garantizando toda falla que pudiese ocurrir como consecuencia directa de una mala ejecución, uso inadecuado de materiales o mala calidad de estos, para lo cual será reparada, repuesta o corregida de inmediato sin costos para Integra.

Para la ejecución del trabajo, Integra conviene con proveedor la implementación de los servicios de acuerdo a una carta Gantt, incorporada al presente contrato mediante el Anexo N°2, en la que se definen los días en que se prestarán los servicios a realizar en los Jardines Infantiles y Salas Cuna indicados en la cláusula tercera del presente contrato.

Integra hará entrega al proveedor de las llaves de los establecimientos que tienen programada la prestación de los servicios objeto del presente contrato entre el 08 y 12 de febrero de 2021, con 02 días hábiles de anticipación. Una vez terminada la prestación de los servicios en estos recintos, el proveedor hará devolución de las llaves, entregándosele en el acto las llaves restantes para continuar con el servicio de limpieza y desmalezado respecto de los establecimientos que tienen programado estos servicios durante el 15 y el 19 de febrero de 2021.

QUINTO: VIGENCIA. Se deja constancia que el servicio encomendado comenzará el día **08 de febrero de 2021** y se extenderá hasta el **19 de febrero de 2021**.

SEXTO: El incumplimiento imputable al proveedor en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), del contrato.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los servicios no efectuados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto del servicio no efectuado.

Sin perjuicio de lo anterior, si la parte del servicio no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

SÉPTIMO: GARANTÍAS. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **20 de mayo de 2021**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios de limpieza y desmalezado – Región Metropolitana Suroriente**". Este



documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del servicio fuese manifiestamente deficiente o el prestador no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los servicios como con relación a los plazos para su realización y demás condiciones de este contrato. Para dar término anticipado al presente contrato, se deberá dar aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos 04 días hábiles a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Para efectos del presente contrato, se considerarán hábiles los días de lunes a viernes, exceptuados los festivos.

NOVENO: CESIÓN DEL CONTRATO. El prestador no podrá ceder la ejecución de los servicios encomendados en virtud de este contrato, ni ceder los derechos que emanen de éste, en forma de en forma total y/o parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de Integra. En caso de que Integra autorice al prestador a ceder los servicios o derechos emanados de este contrato, ello no limitará la responsabilidad del prestador frente a Integra respecto a la prestación de los servicios encomendados, manteniendo, en consecuencia, al prestador la obligación de dar total y estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato, de manera íntegra, oportuna y eficaz y velar porque el cesionario cumpla en los mismos términos.

DÉCIMO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA Y EJEMPLARES. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y el restante en poder del proveedor.

MARÍA FERNANDA HASPER
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIÓN COMPARTIDA S.A.

MARCELA IVETTE MORENO SCHMIDT
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-RMSO

